|  |
| --- |
| **ANEXO 2**2. CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN  1. La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación plena de las bases de la misma. 2. “Las instituciones organizadoras” se reservan el derecho de elegir los espacios que consideren adecuados para la presentación en vivo de los grupos. 3. Será facultad de “Las instituciones organizadoras” no aceptar trabajos que incumplan con alguna de las bases de la presente Convocatoria, así como resolver cualquier caso no previsto en la misma. 4. El Jurado calificador estará integrado por profesionales de la música de reconocido prestigio y su fallo será inapelable. “Las instituciones organizadoras” no tienen injerencia en las decisiones del Jurado.   Dudas y aclaraciones podrán ser resueltas únicamente a través del siguiente correo electrónico: [convocatoriaemergente.cdmx@gmail.com](mailto:convocatoriaemergente.cdmx@gmail.com)  “Las personas que integramos el grupo llamado\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ declaramos que las canciones:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_son de nuestra autoría y exentamos de cualquier responsabilidad a “Las instituciones organizadoras” por motivo de cualquier violación ocasionada a la Ley Federal del Derecho de Autor.  En caso de ser seleccionado nuestro grupo, aceptamos participar en las fases descritas en la Convocatoria.  Nombre completo y firma de quien representa al grupo a continuación:  ACEPTO    NOMBRE Y FIRMA  “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, Sistema de Datos Personales del Fomento al Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Archivos del Distrito Federal, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, Convenio de Colaboración para Fortalecer el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Distrito Federal, Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias PACMyC, Convenio de Colaboración que Establece las Bases para la Operación del Programa PACMyC en el Distrito Federal, cuya finalidad es contar con un registro completo de colectivos comunitarios, artistas, talleristas, promotores sociales y culturales, de las diversas Convocatorias y programas de la coordinación de vinculación cultural comunitaria, para jornadas de conferencias y talleres dirigidos a promotores sociales y culturales, para la generación de reportes estadísticos, informes y apoyos económicos para garantizar la ejecución de los proyectos y programas de desarrollo cultural comunitario y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos y Órganos Internos de Control, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. |